



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

ACUERDO No. CSJCAUA22-141
20 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se formula la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017.

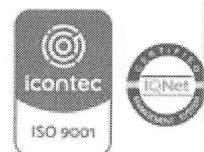
Así mismo, la Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, éste quedó en firme a partir del mes de noviembre de 2021.

El cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, se encuentra vacante en forma definitiva, por lo que se procedió a su publicación en los primeros cinco días hábiles del mes de junio, ofertándola a los interesados para que aspiraran, diligenciando la opción de sede de su interés, y de esta forma hacer parte de la lista de elegibles respectiva.

Por tratarse de un cargo de carrera, se hace necesario proveerlo en propiedad, motivo por el cual se elabora la lista de elegibles para el cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, con las opciones de sede recibidas de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de la convocatoria 4, las cuales fueron presentadas de forma oportuna y debidamente diligenciadas.

Que en mérito de lo expuesto, esta Seccional,

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán - Cauca.
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-8

ACUERDA

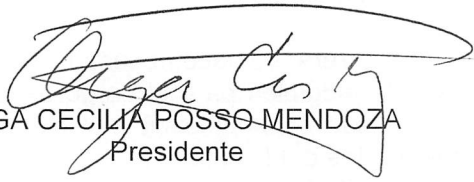
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante el señor Juez, la presente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado 4° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, con los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

No	CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
1	34557214	ALBORNOZ BURBANO SANDRA	688.66
2	34331577	MUNOZ GOMEZ ELSY PATRICIA	688.08
3	1061722708	PUCHICUE MEDINA ALVARO JAVIER	652.28
4	48600107	RAMIREZ DE VALDENEBRO JULIA ISABEL	648.44
5	34331576	MUÑOZ GOMEZ CLAUDIA LORENA	643.89
6	10297901	DIAZ BONILLA JUAN PABLO	641.18
7	10299467	ZAMBRANO WALTEROS CRISTIAN FELIPE	631.58
8	1061796737	VELASCO PEÑA INGRID CAROLINA	629.39
9	1061781140	HENAO FAJARDO MAYRA ALEXANDRA	616.51
10	1061790404	CAICEDO GUERRERO MARIA PAULA	616.48
11	34322018	COMETA SELENE CATALINA	592.41
12	1061767302	REYES FLOR CRISTHIAN CAMILO	579.93
13	1085313453	ZAMBRANO DELGADO CARLOS DAVID	565.41
14	1061733733	GARCIA ZAMBRANO LEYDI TATIANA	548.38
15	1002953501	OSORIO RUEDA GLORYZETH	545.85
16	1061751275	TEJADA GARCIA JUAN CAMILO	525.68
17	10296952	ASTUDILLO ARROYO WILSON ORLANDO	523.50
18	1061686165	TEJADA QUINTERO OSCAR MANUEL	516.18

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM/YFBLL